



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Adquisición de Columnas de Alumbrado para Tareas de Conservación y Mantenimiento a ejecutarse en Tramos II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X - EX-2021-00031663- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA	16-02-22	
	HORA DE INICIO: 11:00	HORA DE FINALIZACION: 12:00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara.
	Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall'O.
	Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis.



ORDEN DEL DÍA

1 Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 22/2021 – Adquisición de Columnas de Alumbrado para Tareas de Conservación y Mantenimiento a ejecutarse en Tramos II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS: CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-). Expediente N°: EX-2021-00031663- -CVSA-DC#CVSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 22/2021 – Adquisición de Columnas de Alumbrado para Tareas de Conservación y Mantenimiento a ejecutarse en Tramos II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS: CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-). Expediente N°: EX-2021-00031663- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019 (Tramos I a V); 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 (Tramos VI) y 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020 (Tramos VII a X), y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Señala seguidamente, que mediante Memorándum N° ME-2021-00005709-CVSA-GO#CVSA, de fecha 9 de Agosto de 2021, la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación solicitaron a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones que se arbitraran los medios necesarios a fin de realizar la Provisión citada en el Orden del Día, proponiendo para la cotización y adjudicación agrupar los insumos en los Rubros que seguidamente se detallan, que están conformados por distintos ítems, resultando un total de TREINTA Y TRES (33) Renglones para los Tramos I a X.

- COLUMNAS

- LAMPARAS Y LUMINARIAS

- CABLES

- MATERIALES ELECTRICOS

Adjunto a la presentación se encuentran: Planilla de Detalle de Cómputos: IF-2021-00005670-CVSASMC#CVSA; Especificaciones Técnicas Particulares: IF-2021-00005647-CVSA-SMC#CVSA y Detalle de Costo por Tramo y Renglón, del que resulta un Presupuesto estimado en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 13/00 (\$ 58.132.261,13) más IVA: IF-2021-00005595-CVSA-SMC#CVSA. Las cantidades solicitadas han sido calculadas para un Plazo de SEIS (6) Meses, de manera tal de poder realizar, por administración, las tareas que permitan mantener adecuadas condiciones de seguridad vial para los usuarios de los Corredores Viales bajo responsabilidad de esta Empresa.

Sostiene además el Sr. Gerente General, que la Contratación que nos ocupa, entre otras que se encuentran en trámite, permitirán dar cumplimiento en forma integral a diversas disposiciones contractuales, a saber:

a) Al Contrato de Concesión, en particular, sus Cláusulas:

i. CUARTA “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, Apartado 4.1. “OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO”, que textualmente dice: “EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso.”.

ii. DECIMA SEXTA “BIENES”, Apartado 16.1.5., que dice: “Todos los bienes afectados a la CONCESIÓN deberán mantenerse en buen estado de conservación y uso, realizándose las renovaciones periódicas, disposiciones y adquisiciones que correspondan según la naturaleza y características de cada tipo de bien y las necesidades del servicio, considerándose cuando resultare apropiado la introducción de innovaciones tecnológicas.”

b) Al Pliego mencionado,

i. Artículo 1: “OBJETO”, segundo párrafo, que estipula: “La CONCESIONARIA deberá ejecutar los trabajos y labores necesarios para que la/s ruta/s objeto del CONTRATO mantengan siempre las condiciones exigidas por este Pliego, es decir que sus características y condiciones físicas deben responder a exigencias que garanticen la seguridad vial y la comodidad de los usuarios. Será, por lo tanto, responsabilidad únicamente de la CONCESIONARIA que la/s ruta/s bajo su CONCESIÓN respondan a las condiciones exigidas, y deberá arbitrar las medidas y contar con los medios necesarios para que ellas se cumplan.”.

ii. Artículo 8: “TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DE CORRECCIÓN SUPERFICIAL”, que en su parte pertinente estipula: “La CONCESIONARIA deberá ejecutar todos los trabajos de conservación en los CORREDORES VIALES NACIONALES, tales como, corte de pastos y malezas; calce de banquetas, perfilado de taludes y zonas marginales; limpieza de la zona de camino; limpieza y reposición de señales camineras; mantenimiento de la demarcación horizontal ... y toda otra tarea que resulte necesaria para que los CORREDORES VIALES NACIONALES brinden a los usuarios adecuadas condiciones de seguridad y confort.”.

iii. Artículo 9: “CONDICIONES A CUMPLIR EN LAS TAREAS DE CONSERVACIÓN”, Apartado 9.4 “Iluminación”, Inciso 9.4.1 “Sistemas de Alumbrado existentes” (Tramos VI y VII a X) y 9.5.1 (Tramos I a V), que en su parte pertinente dice “La CONCESIONARIA deberá mantener en servicio permanente los sistemas de alumbrado existentes en la zona de camino a la fecha de Toma de Posesión, detallados en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y los sistemas de iluminación existentes en las Estaciones de Pesaje y de Peaje de los CORREDORES VIALES NACIONALES, respetando como mínimo las características y calidad de las luminarias existentes. Todas las columnas y tableros de comando serán conectados a tierra, y deberán cumplimentar la normativa establecida por la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA)” y 9.4.2 “Condiciones generales de limpieza y funcionamiento” (Tramos VI y VII a X) y 9.5.2 (Tramos I a V), que en su parte pertinente dice: “Quedarán a cargo de la CONCESIONARIA todos los gastos que demanden la conexión, reconexión, mantenimiento y consumo de energía eléctrica de todo el sistema de iluminación existentes, detallados en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, asegurando un funcionamiento completo y ajustado a las condiciones de visibilidad.”.

Intervinieron con posterioridad y en forma sucesiva la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, mediante Memorándum N° ME-2021-00012556-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 7 de Setiembre de 2021, por la que solicitó determinadas precisiones, que la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación respondió por Memorándum N° ME-2021-00019278-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 24 de Setiembre de 2021, donde, como podrá observarse, divide ahora la Contratación en los DOS (2) Rubros que luego se detallan, adjuntando en consecuencia nueva documentación: Especificaciones Técnicas Particulares: IF-2021-00019185-CVSA-SMC#CVSA; Planilla de Cómputos: IF-2021-00019189-CVSA-SMC#CVSA y Presupuesto: IF-2021-00019191-CVSA-SMC#CVSA, cuyo importe total no ha variado respecto del informado anteriormente.

- COLUMNAS

- LAMPARAS, LUMINARIAS, CABLES Y MATERIALES ELECTRICOS

Considerando lo informado por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, el Departamento de Compras, conforme los términos del Artículo 5° del Reglamento General de Contrataciones, y tal como surge del Informe N° IF-2021-00031506-CVSA-DC#CVSA, de fecha 21 de Octubre de 2021, teniendo en cuenta que el lugar de entrega de los insumos se consignó por Tramo y en pos del Principio de Concurrencia que rige para todas las Contrataciones, con el objetivo de generar igualdad, oportunidad y participación de la mayor cantidad de oferentes locales de las distintas economías regionales de la República Argentina, como así también entendiendo la magnitud del requerimiento, estimó conveniente propiciar TRES (3) Procedimientos de selección bajo la figura de la Licitación Privada Nacional de Etapa Única, conforme el siguiente detalle:

1-TRAMOS: I y III

2-TRAMOS: II, IV, V y VI

3-TRAMOS: VII, VIII, IX y X

Asimismo, en virtud de haberse constatado que el Rubro Columnas posee proveedores diferentes a los rubros de Lámparas, Luminarias, Cables y Materiales Eléctricos, ha estimado conveniente tramitar un procedimiento de contratación separado de los detallados.

La Subgerencia de Compras y Adquisiciones por Providencia N° PV-2021-00033101-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 25 de Octubre de 2021, informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que "...en virtud del presupuesto enviado por la mencionada Subgerencia, se estimó el monto de la contratación en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 9.031.269), más el impuesto al valor agregado ..." y que por lo tanto "... corresponde encuadrar la contratación bajo la figura de Licitación Privada de Etapa Única Nacional, de acuerdo a los artículos 3° y 34 del Reglamento General de Contrataciones ...". La Gerencia de Administración y Finanzas, por Providencia N° PV-2021-00033542-CVSA-GAF#CVSA, de igual fecha, remitida a Gerencia General a efectos de la debida autorización para iniciar el Procedimiento de Contratación, informó que la misma se encuentra prevista en el Programa Económico Financiero (PEF); que se tendrá en cuenta financieramente el Importe ya indicado y que "... cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del decreto 1036/2020."

Informa a continuación el Sr. Gerente de Administración y Finanzas que, analizado lo actuado, la Gerencia General consideró oportuno y pertinente otorgar autorización para el inicio del Procedimiento de adquisición por el Importe ya indicado, a través de una Licitación Privada Nacional de Etapa Única. Ha tenido en cuenta para ello, además, que las tareas de conservación y mantenimiento a realizar consisten en recambio y reposición de columnas de alumbrado. Advierte seguidamente que las tareas mencionadas no se encuentran contempladas en los Servicios contratados para la Conservación y Mantenimiento de Tramos I a V (ya adjudicados) y Tramos VI a X (en trámite). De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones. También, ha designado a los integrantes de la Comisión Evaluadora. Así consta en el Informe N° IF-2021-00033518-CVSA-GG#CVSA, de fecha 25 de Octubre de 2021.

Tomaron intervención con posterioridad y sucesivamente, el Departamento de Compras, por Providencia N° PV-2021-00036706-CVSA-DC#CVSA, de fecha 29 de Octubre de 2021, y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, por Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00039743-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 4 de Noviembre de 2021, por el que da respuesta a las precisiones solicitadas, adjuntando mediante Archivo Embebido: IF-2021-00039690-CVSA-SMC#CVSA, Planos tipo de la Dirección Nacional de Vialidad a los fines de su incorporación como parte de las Especificaciones Técnicas; y Providencia N° PV-2021-00040127-CVSA-SMC#CVSA, de la misma fecha, por la que otorga conformidad al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que adjunta como Archivo de Trabajo "... con los considerandos expuestos en el mencionado informe para el ARTÍCULO 7°:

CONTENIDO DE LA OFERTA punto 3) Requisitos Técnicos.”.

En uso de la palabra el Lic. Fabián Dall’O, informa que el Departamento de Compras, luego de efectuar un pormenorizado y cronológico análisis de lo actuado mediante Informe N° IF-2021-00041947-CVSA-DC#CVSA, de fecha 8 de Noviembre de 2021, con el que adjunta como Archivo de Trabajo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia. Es decir, de acuerdo con los términos del Artículo 5° - tercer párrafo – del Reglamento General de Contrataciones.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Fabián Dall’O, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar la intervención solicitada, formuló las Recomendaciones y Sugerencias que constan en el Capítulo IV – “RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES” del Informe N° IF-2021-00046744-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 16 de Noviembre de 2021 (remitido al Departamento de Compras mediante Providencia N° PV-2021-00046806-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 17 de Noviembre de 2021), que no fueron cumplimentadas en su totalidad, razón por la cual se recomienda que en el futuro se recepen la totalidad de las Recomendaciones y/o Sugerencias del Servicio Jurídico, excepto que las Áreas con competencia específica las consideren inconvenientes o improcedentes, de lo que se deberá dejar debida constancia en el Expediente.

Dice a continuación el Lic. Dall’O que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones y sus Anexos: I. Planilla de cotización (donde se destaca que se trata de 29 Renglones a cotizar con identificación de los Tramos de Concesión a los que corresponde cada Grupo de Renglones, Lugar de entrega; Cantidad a cotizar, Unidad de medida y Detalle o sea característica de cada Columna); II. Declaración Jurada de Datos Básicos; III. Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional; IV. Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG; V. Código de Etica y Programa de integridad; VI. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica); VII. Política de Integridad; VIII. Política de Género; IX. Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios y X. Declaración Jurada de Contenido Nacional (IF-2021-00048844-CVSA-SCA#CVSA).

Señala además, con respecto a la Convocatoria programada para el día 1 de Diciembre de 2021 (IF-2021-00048844-CVSA-SCA#CVSA), con Acto de Apertura a las 12.00 Hs., que fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2021-00048999-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento de esta manera al Artículo 36 – segunda parte – del Reglamento General de Contrataciones, y que, con fecha 19 de Noviembre de 2021:

- Fue notificada a las SESENTA Y CINCO (65) Empresas que figuran en la “LISTA DE INVITADOS” (IF-2021-00054729-CVSA-DC#CVSA). Corresponde remitirse al e-mail enviado (IF-2021-00049003-CVSA-DC#CVSA), que permite dar cumplimiento al Artículo 36 – primera parte – del Reglamento.

- Se solicitó su difusión a las Cámaras sectoriales, tal como consta en el e-mail remitido (IF-2021-00049117-CVSA-DC#CVSA).

- Se solicitó su difusión en la Página Web, a la Dirección Nacional de Vialidad, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 36 – tercera parte – del Reglamento y fue convocada la Gerencia Ejecutiva de

Planeamiento y Concesiones a fin de presenciar el Acto de Apertura, lo que permite dar cumplimiento al Artículo 23, segundo párrafo del Reglamento y 39, segundo párrafo del Reglamento. Lo expuesto consta en el e-mail remitido (IF-2021-00054774-CVSA-DC#CVSA).

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall'O propone analizar en este acto el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 22/2021, tal como consta en el Acta correspondiente (ACTA-2021-00055016-CVSA-DC#CVSA), publicada en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00057367-CVSA-DC#CVSA) se recibieron TRES (3) Ofertas, que se detallan a continuación, con aclaración que los Importes detallados no incluyen IVA; que las Empresas indicaron los Importes Unitarios; que presentaron Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Pólizas de Seguro de Caucción, cuyos Números y Compañías Aseguradoras se indican en cada caso. Este Comité ha comprobado que los Importes de las Garantías responden a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 7°, Punto 2, Inciso k):

1. CRIP S.A.: Cotiza \$ 14.369.608.-. Premiar Compañía Argentina de Seguros S.A. – N° 16265. \$ 718.840,40 (IF-2021-00056776-CVSA-DC#CVSA).

2. COLSER S.R.L.: Cotiza \$ 14.956.064,57. Federación Patronal Seguros S.A. – N° 382028. \$ 904.842.- (IF-2021-00054745-CVSA-DC#CVSA).

3. OBRELECTRIC S.R.L.: Cotiza \$ 15.945.104.-. Berkley International Seguros S.A. – N° 269910. \$ 800.000.- (IF-2021-00054826-CVSA-DC#CVSA / IF-2021-00056767-CVSA-DC#CVSA).

Se deja constancia que existe otra Planilla de Cotización (ANEXO I) que totaliza la suma de \$ 15.163.924.-

Informa a continuación el Lic. Dall'O que el Departamento de Compras incorporó al Expediente la siguiente documentación:

a) Constancias de Inscripción en AFIP de todos los Oferentes, de donde surge que registran actividades compatibles con el objeto de la Licitación.

b) Constancias emitidas por REPSAL con fecha 6 de Diciembre de 2021, de todos los Oferentes, de donde surge que no registran sanciones conforme al Art. 2 de la Ley N° 26.940.

Con posterioridad, el Departamento de Compras, tal como consta en su Informe N° IF-2021-00057302-CVSA-DC#CVSA, de fecha 6 de Diciembre de 2021, dirigido a la Comisión Evaluadora (por Providencia

N° PV-2021-00057482-CVSA-DC#CVSA), a fin que tome la intervención que resulte de su competencia, desarrolló una prolija síntesis de lo actuado hasta ese momento, y en cumplimiento del Artículo 29 (primer párrafo) del Reglamento General de Contrataciones, remitió como Archivo embebido el Cuadro Comparativo de Ofertas.

La Subgerencia de Mantenimiento y Conservación mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00058774-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 7 de Diciembre de 2021 procedió al análisis de las Ofertas recibidas tomando como base los requisitos técnicos plasmados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), en particular, Artículo 7, en lo referido al Anexo I. Planilla de cotización; Incisos o) folletería y/o especificaciones técnicas de los bienes cotizados y p) cumplimiento de la Norma IRAM 2592 tipo SAE 1020, para los Renglones Nros. 1 a 3 y 12 a 29, mediante documentación respaldatoria (especificaciones técnicas, folletería, etc.) y sus Especificaciones Técnicas. Concluyó entonces en que:

a) La firma CRIP S.A. ha dado cumplimiento técnicamente a lo solicitado en el PBCP y sus Especificaciones Técnicas.

b) Las firmas COLSER S.R.L. y OBRELECTRIC S.R.L. deben subsanar sus Ofertas en cada uno de los Puntos que se encuentran detallados, con aclaración que “Del resultado de la solicitud de subsanación, dependerá la admisibilidad definitiva de la propuesta.”. Pero, respecto de la Oferta de la Firma OBRELECTRIC S.R.L., señala, en síntesis, que si bien se toma como válida la Oferta presentada por la suma de \$ 15.945.104.- porque respeta los Lugares de entrega establecidos en el PBCP, se considera sin valor la condición indicada al pie de la planilla de cotización: “VALIDO UNICAMENTE POR ADJUDICACIÓN TOTAL – NO INCLUYE DESCARGA” ya que, de acuerdo con el Artículo 14 del PBCP la adjudicación podrá ser por renglón y de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las Especificaciones Técnicas (Medición y forma de pago) el precio debe incluir la descarga en el Lugar de entrega. Y se desestima la Oferta Alternativa porque establece como único lugar de entrega Ciudad Evita, en la Provincia de Buenos Aires. Deben tenerse presente además, los términos del Artículo 26 – último párrafo – del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA que estipula: “Se considerarán nulas y sin valor las condiciones y especificaciones que el oferente inserte en su oferta que contradigan o de algún modo condicionen las exigencias expresas establecidas en este Pliego y en el PBCP correspondiente; prevaleciendo la plena vigencia del contenido restante de la oferta en consecuencia de los principios de divisibilidad y conservación de la oferta”.

Agrega seguidamente el Lic. Fabián Dall’O que:

- Con fecha 13 de Diciembre de 2021, el Departamento de Compras solicitó que en el Plazo perentorio de 3 días hábiles la Firma COLSER S.A., presentara la subsanación correspondiente. Respondió con fecha 15 de Diciembre de 2021: IF-2021-00063626-CVSA-DC#CVSA.

- De igual manera, con fecha 13 de Diciembre de 2021, formuló la solicitud correspondiente a la Firma OBRELECTRIC S.R.L., que respondió con fecha 14 de Diciembre de 2021: IF-2021-00063608-CVSA-DC#CVSA.

- Mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00067326-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 22 de Diciembre de 2021, Complementario del anterior, la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, recibida la documentación subsanatoria, expresó que ambas Firmas han "... dado cumplimiento técnicamente a lo solicitado en el PBCP y sus Especificaciones Técnicas ...".

- Con fecha 22 de Diciembre de 2021, el Departamento de Compras intimó a todos los Oferentes para que en el Plazo perentorio de 3 días hábiles den cumplimiento al Artículo 7°, Inciso m) "Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias)" del PBCP. COLSER S.A. presentó el comprobante de pago de deuda el día 23 de Diciembre de 2021 y en la consulta realizada el día 28 de Diciembre de 2021 surge que no registra deuda (IF-2021-00070529-CVSA-DC#CVSA); la Firma OBRELECTRIC S.R.L. (IF-2021-00070551-CVSA-DC#CVSA) en la consulta realizada el día 26 de Diciembre de 2021 surge que no registra deuda; la Firma CRIP S.A. informó que la deuda se encontraba saldada y presentó Multinota ante AFIP solicitando que quede impactada en la página la cancelación de la deuda.

Refiere luego el Sr. Gerente de Administración y Finanzas al Informe de Firma Conjunta N° ACTA-2022-00009218-CVSA-SOS#CVSA, de fecha 18 de Enero de 2022 "Acta de Preadjudicación" (remitida al Departamento de Compras por Providencia N° PV-2022-00009359-CVSA-SMC#CVSA), emitida de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 25, 26 y concordantes del Reglamento General de Contrataciones, publicada en la Página Web de la Empresa: IF-2022-00009966-CVSA-DC#CVSA (cumplimiento del Artículo 29 – tercer párrafo – del Reglamento) y notificada con fecha 19 de Enero de 2022 a los oferentes: IF-2022-00009971-CVSA-DC#CVSA (cumplimiento del Artículo 29 – cuarto párrafo – del Reglamento), donde, tal como surge de los Capítulos 3.- "ANALISIS DE LAS OFERTAS – CONCLUSIÓN y 4.- "PREADJUDICACIÓN – ORDEN DE MERITO" se recomienda, en síntesis, lo siguiente:

1. OFERTAS ADMISIBLES/ACEPTADAS

Oferta N° 1: CRIP S.A.

Oferta N° 2: COLSER S.R.L.

2. OFERTA INADMISIBLE/DESESTIMADA

Por no cumplir con los requisitos del PUBCG y PBCP:

Firma OBRELECTRIC S.R.L. (base y alternativa)

Además de lo expuesto anteriormente, deben considerarse los términos del Artículo 26, Inciso g) del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, que considera como Causal de Desestimación no Subsanaable de una Oferta "Cuando contuviera cláusulas en

contraposición con las normas del RGC o las estipulaciones del pliego, o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.”. Y respecto de la Oferta alternativa: el Artículo 11 del mismo Pliego: “Además de la oferta base ajustada íntegramente al objeto requerido en el PBCP los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, entendiéndose por tales únicamente las que cumpliendo en un todo con las prestaciones previstas proponga distintas soluciones técnicas o de sustentabilidad, aun variando las especificaciones del PBCP, independientemente del precio de mercado para el producto o servicio que cumpla la misma función. CVSA podrá elegir a su criterio cualquier oferta base o alternativa conforme la solución que mejor satisfaga sus necesidades u obedezca a los principios de su RGC y resulte la oferta más conveniente”; y el tercer párrafo, segunda parte, del Artículo 17, también del mismo Pliego, en cuanto prevé que “Las ofertas alternativas no serán válidas si se descarta por falta de aptitud o inconveniencia la oferta base.”.

3. PREADJUDICACIÓN

En función de lo establecido por el Artículo 11 del PBCP, conforme el Cuadro que luego se expone.

Informa el Ser. Gerente de Administración y Finanzas que el total de la Preadjudicación asciende a la suma de PESOS: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 55/00 (\$ 13.882.454,55) más IVA.

Adquisición Columnas de Alumbrado para Tareas de Conservación y Mantenimiento Tramos II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X

PROVEEDOR	REGLONES	IMPORTE TOTAL (en \$ sin IVA)	NORMA APLICABLE
CRIP S.A.	1 a 10 - 12 - 13 - 16 - 17 - 19 a 21 - 23 - 27 a 29	9.362.934,00	Artículo 34. Reglamento General de Contrataciones
COLSER S.R.L.	11 - 14 - 15 - 18 - 22 - 24 a 26	4.519.520,55	
TOTAL		13.882.454,55	

ORDEN DE MERITO

Adquisición Columnas de Alumbrado para Tareas de Conservación y Mantenimiento Tramos II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X



PROVEEDOR	ORDEN DE MERITO 1	ORDEN DE MERITO 2
CRIP S.A.	1 a 10 - 12 - 13 - 16 - 17 - 19 a 21 - 23 - 27 a 29	11 - 14 - 15 - 18 - 22 - 24 a 26
COLSER S.R.L.	11 - 14 - 15 - 18 - 22 - 24 a 26	1 a 10 - 12 - 13 - 16 - 17 - 19 a 21 - 23 - 27 a 29

Recibido el Expediente, el Departamento de Compras mediante Informe N° IF-2022-00013437-CVSA-DC#CVSA, de fecha 25 de Enero de 2021, no habiéndose recibido impugnaciones en el plazo legal establecido, según lo estipulado por el Artículo 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, lo remitió, a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia. De esta manera, se da cumplimiento al Artículo 30 del Reglamento General de Contrataciones.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Informe N° IF-2022-00018213-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 3 de Febrero de 2022 (remitido al Departamento de compras por Providencia N° PV-2022-00018348-CVSA-GCL#CVSA), cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “MARCO NORMATIVO”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como de los Contratos de Concesión suscritos y del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a) Aplicando el Artículo 4° del Reglamento mencionado, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación.
- b) El Procedimiento de selección fue correctamente encauzado en el tipo de contratación: Licitación Privada Nacional de Etapa Unica, establecida en el Artículo 34 del Reglamento mencionado, conforme los montos determinados por su Artículo 3°.
- c) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.
- d) En lo relativo a la viabilidad del medio técnico remoto elegido para su instrumentación, corresponde destacar que rigen las medidas sanitarias dispuestas a raíz de la emergencia declarada conforme los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, sus normas concordantes y complementarias; y en la materia específicamente contractual, las previsiones del Reglamento antes citado.

e) Por aplicación del Artículo 6° del Reglamento mencionado, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones para la adjudicación y/o aprobación de la Contratación.

f) Por los lineamientos explicitados en el Capítulo III – “ANALISIS” del Informe “... no existe óbice jurídico para adjudicar la Licitación Privada Nacional N°22/2021 de la siguiente manera: a) Los Renglones N° 1 al 10, 12, 13, 16, 17, 19, 20,21,23, 27, 28 y 29 al Oferente N° 1 CRIP S.A por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 9.362.934,00) más el Impuesto al Valor Agregado y, b) Los Renglones N°11, 14, 15, 18, 22, 24, 25 y 26 al Oferente N° 2 COLSER S.R.L por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 55/100 (\$ 4.519.520.55) más el Impuesto al Valor Agregado, conforme lo recomienda la Comisión Evaluadora de Ofertas, por resultar ser técnicas y formalmente admisibles, así como así también económicamente convenientes y razonables conforme la normativa vigente ...”.

Finalmente, las presentes actuaciones fueron remitidas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre de los Proveedores citados, por los Importes indicados por resultar las Ofertas más convenientes para Corredores Viales S.A.. Ello, en total coincidencia con el Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

1. Gerente General:

2. Gerente de Administración y Finanzas:

3. Representante Área solicitante: Gerente de Obras:

